



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2011, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 12 del Plan General Municipal de Villar de Rena, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano no consolidado, con objeto de rectificar y regularizar el trazado de la avenida Enrique Tierno Galván y su prolongación hasta el fondo de la UA-1, así como la prolongación de una zona verde perimetral del suelo urbano consolidado paralela a la avenida indicada, de la entidad local menor de Puebla de Alcollarín. (2012060599)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 24 de noviembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.



Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el art. 74 de este mismo cuerpo legal, y sin perjuicio de la aplicación para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en el plan, y en los términos de sus disposiciones transitorias, de las nuevas exigencias documentales, determinaciones y actualizaciones de obligada observancia, derivadas del nuevo régimen urbanístico previsto en la reciente reforma de la LSOTEX (Ley 9/2010, de 18 de octubre, DOE n.º 202, de 20 de octubre).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 12 del Plan General Municipal epigrafiado.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

En relación con la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 24 de noviembre de 2011, se modifica la ficha de la UA-1 de Puebla de Alcollarín y se crea una nueva ficha correspondiente a la OPO-1 de Puebla de Alcollarín localizadas en los planos de ordenación correspondientes. Las fichas citadas son las siguientes:

PUEBLA DE ALCOLLARIN		UA-1
SUPERFICIES DEL SECTOR	Superficie bruta	20.587,88 m²
	Superficie sistemas generales	0 m²
	Superficie neta	20.587,88 m²
	Superficie viario prevista	1.374,10 m²
	Superficie uso Residencial	5.178,69 m²
	Superficie uso Industrial	0 m²
	Superficie uso Terciario	0 m²
APROVECHAMIENTO	Área de Reparto	UA-1
	Aprovechamiento objetivo	10.293,94 m²
	Aprovechamiento subjetivo	9.264,55 m²
	Aprovechamiento medio	0,5 m²/ m²
	Excedente de aprovechamiento	0 m
	Aprovechamiento Residencial	10.293,94 m²
	Aprovechamiento Industrial	0 m²
	Aprovechamiento Terciario	0 m²
	Numero máximo de viviendas	78
	Viviendas protección pública	20
CESIONES	Dotaciones públicas	13.740,49 m²
	Zonas verdes	11.738,12 m²
	Equipamiento	2.002,37 m²
	Viales	1.374,10 m²
	De aprovechamiento objetivo	517,87 m² (SUELO RESIDEN.)
	De exceso de aprovechamiento	0 m²
	Número de plazas de aparcamiento	94
DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO	Secuencia de desarrollo	Fase I
	Sistema de Actuación	Cooperación
	Figura de Planeamiento	Estudio de Detalle

PUEBLA DE ALCOLLARIN		OPO-1
SUPERFICIES DEL ÁMBITO	Superficie bruta	8.889,13 m²
	Superficie sistemas generales	0 m²
	Superficie neta	8.889,13 m²
	Superficie viario prevista	4.743,66 m²
	Superficie uso Residencial	0 m²
	Superficie uso Industrial	0 m²
	Superficie uso Terciario	0 m²
DOTACIONES PÚBLICAS	Dotaciones públicas	8.889,13 m²
	Zonas verdes	4.145,47 m²
	Equipamiento	0 m²
	Viales	4743,66 m²
	Número de plazas de aparcamiento	mín.: existentes +18
DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO	Sistema de Actuación	OBRA PÚBLICA ORDINARIA
		Proyecto de urbanización